



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.01	\$1,240,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$1,240,000.01	\$3,470,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$3,470,000.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 52. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 53. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 54. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 55. El presupuesto de egresos del municipio de Charcas, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 4 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
05-15-001-1-01-001-05-05-01-1131	seguridad y paz	\$ 2,857,250.00	Dirección de Seguridad pública	Certificar a los elementos de la policía municipal (CUP)
			Secretaría general	Capacitar en temas de justicia y derechos humanos
05-15-001-2-02-002-01-04-02-6000	charcas prospero	\$ 55,469,690.46	CODESOL	Ejecutar obras de infraestructura
			COMERCIO	PROMOVER EL COMERCIO

			Dirección de Desarrollo Agropecuario	Entregar apoyos a productores agropecuarios y apicultores
05-15-001-3-03-003-01-01-003-4000	charcas con bienestar	\$ 4,800,000.00	SMDIF	Otorgar asistencia médica y otros apoyos a grupos vulnerables
			Secretaría general	otorgar apoyos sociales
			SMDIF	Implementar campañas para disminuir la violencia intrafamiliar y contra las mujeres
05-15-001-4-04-004-01-01-004-4000	charcas con gobierno responsable	\$ 67,001,443.42	Secretaría general	Fortalecer el marco regulatorio de diversas disposiciones normativas internas
			recursos humanos	Implementar un programa de capacitación para los servidores públicos
			recursos humanos	Implementar un sistema de evaluación del desempeño de la función pública
			Secretaría General	Implementar sistema de trámites por internet.
			Contraloría	Habilitar el sitio web para transparentar el uso de los recursos públicos
			Secretaría general	Mejorar procesos de atención a la ciudadanía para agilizar trámites y gestiones
			servicios municipales	Formular programa de acciones para el servicio de recolección de basura
			Tesorería	Ejercer gastos fijos
	TOTAL	\$ 130,128,383.88		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20_ con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Charcas, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022.